

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA**(Sala Sexta)****de 16 de junio de 2005****en el asunto C-349/04: Comisión de las Comunidades Europeas contra Gran Ducado de Luxemburgo ⁽¹⁾****(«Incumplimiento de Estado — Directiva 2002/77/CE — Mercados de redes y servicios de comunicaciones electrónicas — No adaptación del Derecho interno dentro del plazo señalado»)**

(2005/C 193/12)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto C-349/04, que tiene por objeto un recurso por incumplimiento interpuesto, con arreglo al artículo 226 CE, el 13 de agosto de 2004, Comisión de las Comunidades Europeas (agentes: Sr. E. Gippini Fournier y Sra. K. Mojzesowicz) contra Gran Ducado de Luxemburgo (agente: Sr. S. Schreiner), el Tribunal de Justicia (Sala Sexta), integrado por el Sr. A. Borg Barthet, Presidente de Sala, y los Sres. S. von Bahr y J. Malenovský (Ponente), Jueces; Abogado General: Sr. D. Ruiz-Jarabo Colomer; Secretario: Sr. R. Grass, ha dictado el 16 de junio de 2005 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) Declarar que el Gran Ducado de Luxemburgo ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 9 de la Directiva 2002/77/CE de la Comisión, de 16 de septiembre de 2002, relativa a la competencia en los mercados de redes y servicios de comunicaciones electrónicas, al no haber proporcionado a la Comisión de las Comunidades Europeas toda la información necesaria para que pudiese confirmar que se han respetado las disposiciones de dicha Directiva.
- 2) Condenar en costas al Gran Ducado de Luxemburgo.

⁽¹⁾ DO C 239, de 25.9.2004.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA**(Sala Quinta)****de 9 de junio de 2005****en el asunto C-510/04: Comisión de las Comunidades Europeas contra Reino de Bélgica ⁽¹⁾****(«Incumplimiento de Estado — Directiva 2002/6/CEE — Formalidades para los buques — No adaptación del Derecho interno en el plazo señalado»)**

(2005/C 193/13)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto C-510/04, que tiene por objeto un recurso por incumplimiento interpuesto, con arreglo al artículo 226 CE, el

13 de diciembre de 2004, Comisión de las Comunidades Europeas (agentes: Sres. K. Simonsson y W. Wils) contra Reino de Bélgica (agente: Sr. M. Wimmer), el Tribunal de Justicia (Sala Quinta), integrado por la Sra. R. Silva de Lapuerta, Presidenta de Sala, y los Sres. G. Arestis y J. Klučka (Ponente), Jueces; Abogado General: Sr. P. Léger; Secretario: Sr. R. Grass, ha dictado el 9 de junio de 2005 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) Declarar que el Reino de Bélgica ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2002/6/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de febrero de 2002, sobre las formalidades de información para los buques que lleguen a los puertos de los Estados miembros de la Comunidad y salgan de éstos, al no haber adoptado, en el plazo señalado, las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Directiva.
- 2) Condenar en costas al Reino de Bélgica.

⁽¹⁾ DO C 31, de 5.2.2005.

Petición de decisión prejudicial planteada mediante resolución de la High Court of Justice (England and Wales), Chancery Division (Patents Court), de 20 de diciembre de 2004, en el asunto entre Yissum Research and Development Company of the Hebrew University of Jerusalem y Comptroller-General of Patents

(Asunto C-202/05)

(2005/C 193/14)

(Lengua de procedimiento: inglés)

Al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas le ha sido sometida una petición de decisión prejudicial mediante resolución de la High Court of Justice (England and Wales), Chancery Division (Patents Court), dictada el 20 de diciembre de 2004, en el asunto entre Yissum Research and Development Company of the Hebrew University of Jerusalem y Comptroller-General of Patents, y recibida en la Secretaría del Tribunal de Justicia el 9 de mayo de 2005.

La High Court of Justice solicita al Tribunal de Justicia que se pronuncie sobre las siguientes cuestiones: